(SE RATIFICA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO OTORGADO POR EL GOBIERNO DE FINLANDIA A NICARAGUA)

DECRETO No. 144, Aprobado el 20 de Diciembre de 1985.

Publicado en La Gaceta No. 249 de 27 de Diciembre de 1985.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1.-Se ratifica en todas y cada una de sus partes el contrato de préstamo otorgado, por el Gobierno de la República de Finlandia a la República de Nicaragua, por la suma de treinta millones de Marcos Finlandeses, suscrito en Managua el día diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Artículo 2.-El Ministerio de Finanzas deberá establecer oportunamente en los presupuestos de ingresos y egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas

Artículo 3.-El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Diciembre de Mil novecientos ochenta y cinco. "Por la Paz, "Todos contra la Agresión".-**DANIEL ORTEGA SAAVEDRA.** - Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4107